



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 19-2021-MPH/A.

Huanta, 29 de enero de 2021.

### VISTO:

Opinión Legal N° 013-2021-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 28 de enero de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0035-2021-MPH/GDHIS/KESH, de fecha 25 de enero de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 018-2021-MPH/GDHIS/DMDD/GLLC, de fecha 20 de enero de 2021, de la División de la Mujer y Defensa de Derechos; respecto a la conformación del Equipo Técnico Municipal 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo así, el numeral 2.4. del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades distritales entre sus funciones exclusivas esta "**organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo**, de niños, adolescentes, mujeres, **adultos mayores**, persona con discapacidad y otros grupos de la población de discriminación;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, entre las atribuciones del Alcalde, señala "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**;

Que, de la misma forma, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, establece "el Gobierno en sus tres niveles, en coordinación con el Ministerio de Cultura, promueve, **establece, difunde y ejecuta, planes, programas, servicios y estrategias de promoción cultural** así como de las tradiciones culturales y expresiones inmateriales de los pueblos originarios de la Costa, Amazonía y los Andes, **promoviendo su salvaguarda, transmitido por las personas adultas mayores, tales como tecnologías, leyendas, danzas, usos y costumbres, lenguas, saberes, entre otros**";

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de junio de 2014, aprobó la implementación de la Intervención Saberes productivos, la misma que tiene como **objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores usuarios del Programa, a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimiento y prácticas ancestrales**, los cuales una vez identificados registrados y difundidos, se convierten en activos para su comunidad en la recuperación de su identidad y la generación de procesos de desarrollo local;

Que, además, la Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPH/CM, de fecha 11 de julio de 2016, aprueba: **ARTÍCULO PRIMERO.** - (...) Implementar la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Huanta, con el **objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.** **SEGUNDO ARTÍCULO.** - **COMPROMISOS,** Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Provincial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

de Huanta y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos: 3.1. La Municipalidad Provincial de Huanta se compromete a (i) encargar la ejecución de saberes productivos a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, (iii) **Designar equipo técnico a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la municipalidad** (...);

Que, mediante el Informe N° 0035-2021-MPH/GDHIS/KESH, de fecha 25 de enero de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 018-2021-MPH/GDHIS/DMDD/GLLC, de fecha 20 de enero de 2021, de la División de la Mujer y Defensa de Derechos, mediante el cual solicitan el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de saberes productivos en la provincia de Huanta mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Opinión Legal N° 013-2021-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 28 de enero de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **opina** que es viable reconocer al equipo técnico Municipal a través de Acto Resolutivo emitido por parte del titular del Pliego, para el periodo 2021; asimismo, que se conforme un equipo de apoyo al ETM. Además, recomienda que el Equipo de Trabajo Municipal desarrolle sus actividades conforme a los parámetros establecidos en la "Guía sobre Saberes productivos frente al estado de emergencia sanitaria por COVID-19" y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, debido a que se trabajará con población extremadamente vulnerable. Por lo tanto, deberá tener en cuenta las disposiciones emitidas por el estado frente al estado de emergencia sanitaria;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital para el periodo 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Karina Soto Hurtado	41075224	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
2	Gonzalo Llocella Coronado	42885365	Centro Integral de Atención al Adulto	Responsable del CIAM
3	Max Magjever Janampa Huacho	47409920	Unidad Local de Empadronamiento	Responsable de la ULE
4	Mayela Elisa Rondinel Torre	28270313	Defensoría Municipal del Niño (a) y Adolescentes	Responsable de la DEMUNA
5	Luis William Juárez Borda	28605556	Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad	Responsable de OMAPED

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital para el periodo 2021, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Área según Organigrama Funcional	Cargo
1	Alberth Steve Chavarria	45395737	Subprefectura	Subprefecto
2	Yanett Pacheco Pedroza	19825114	CEM Regular	Centro de Emergencia Mujer Huanta
3	Gloria Zevallos Paredes	28573743	Salud	Responsable del Adulto Mayor-Hospital Huanta
4	Ninfa Espino Curo	44238903	Educación	Especialista en Convivencia Escolar UGEL-HUANTA

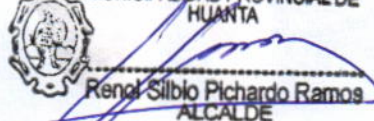
### ARTÍCULO TERCERO.-PRECISAR que el Equipo técnico

Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

### ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a

los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Renel Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE